

ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

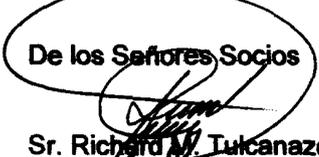
En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, tengo a bien informar a los Señores Socios de SERVICIOS INTEGRALES AUTONOMOS SOCIEDAD ANONIMA SERVINTERAUTO que ésta empresa cumple con todas las disposiciones constantes en leyes, reglamentos, acuerdos, resoluciones, estatutos y de procedimientos relacionados con las obligaciones y transacciones propias de su actividad, lo cual repercute favorablemente su imagen frente a propios y terceros.

CONCLUSIONES

- Los montos, interrelaciones, resultados e indicadores obtenidos en base a los Estados Financieros del ejercicio 2007 confirman que SERVICIOS INTEGRALES AUTONOMOS SOCIEDAD ANONIMA SERVINTERAUTO mantiene una estructura financiera, situación de corto plazo, y razonables resultados operacionales, los mismos que podrían mejorar aún más en el futuro.
- SERVICIOS INTEGRALES AUTONOMOS SOCIEDAD ANONIMA SERVINTERAUTO es una empresa bien organizada y dirigida, muy confiable con los círculos con los cuales mantiene relaciones. Cumple a cabalidad con todas sus obligaciones internas, para con terceros y para con los Señores Socios, así como con todas las normas legales, reglamentarias y estatutarias, razones que confirman su buena imagen y prestigio y confiabilidad en el medio empresarial.
- El sistema de control interno y los Informes del Comisario, avalizan la seguridad en el manejo de los recursos en efectivo y en especie de la empresa, con lo cual los Señores Socios y Directivos de la empresa gozan de la confianza indispensable para la marcha normal de sus actividades.

Es propicia esta oportunidad para expresar a la Compañía SERVICIOS INTEGRALES AUTONOMOS SOCIEDAD ANONIMA SERVINTERAUTO, y en particular al Señor Gerente General, mi felicitación aunque los resultados alcanzados en el ejercicio financiero del año 2007, no lo demuestra pero vislumbra la posibilidad de aún mejorarlos, y mi deseo de superación permanente.

De los Señores Socios


Sr. Richard M. Tulcanazo Haro
COMISARIO